

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (R-53/2010) DE 26 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN 966 PLAZAS DE INTERCAMBIO DENTRO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (PROGRAMA SICUE) CURSO 2010-11.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), es un programa de movilidad nacional que pretende incrementar la diversidad y la amplitud de la oferta educativa en la enseñanza superior, potenciar las posibilidades para que una parte de los estudios universitarios puedan seguirse en universidades distintas a las que el estudiante esté matriculado con reconocimiento inmediato de los créditos cursados en su expediente académico, fomentar en las universidades la movilidad de los estudiantes, etc., todo ello con el objetivo de mejorar su formación. Este sistema tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras Autonomías.

Para el cumplimiento de este fin, cumplidos los trámites pertinentes, este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria para el curso 2010/11 de **966 plazas de intercambio** en el marco del convenio firmado con fecha 27 de septiembre de 1999 entre las universidades españolas para el establecimiento de un programa de movilidad nacional de estudiantes.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO

Favorecer la movilidad de los alumnos de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades españolas en el marco del Programa SICUE, con iguales garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento de los estudios realizados, basándose el intercambio en la confianza, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad entre las instituciones participantes.

Las presentes bases se dictan conforme con las Normas SICUE 2010-2011 que se adjuntan (Anexo I) y que forman parte de la presente convocatoria.

2ª. DURACIÓN

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 3, 4, 6 ó 9 meses y su vigencia estará comprendida entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de junio de 2011.

3ª. BENEFICIARIOS

Estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, o Grados.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- Créditos Superados:

- para Diplomaturas e Ingenierías Técnicas, se requiere haber superado un mínimo de 30 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
- para Licenciaturas e Ingenierías, se requiere haber superado un mínimo de 90 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
- Para Grados, se requiere haber superado un mínimo de 60 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.

2.- No se podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

3.- Que la plaza y el periodo de intercambio solicitado coincida con el indicado en los acuerdos bilaterales de la Universidad de Murcia con las Universidades Socias (anexo II).

5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Forma de solicitud:

- a) A través de la página web <http://sicue.um.es>. El alumno, previamente identificado como alumno matriculado en la Universidad de Murcia, podrá acceder a la solicitud utilizando su clave de usuario de correo electrónico o su carnet inteligente. Una vez realizada la solicitud, el alumno podrá ver una confirmación en pantalla y asimismo recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando la misma. A su vez, la persona responsable en el Servicio de Relaciones Internacionales recibirá también un correo electrónico por cada solicitud.
- b) A través del Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el "Impreso A".

El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará a cada Secretaría de Centro Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes será **del 26 de enero al 19 de febrero de 2010**.

6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos.

Las solicitudes que cumplan los requisitos de intercambio SICUE se ordenarán en función de la nota media de su expediente académico y de la justificación e interés de la propuesta de movilidad. A los estudiantes que no cumplan los requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2009.

De acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, la nota media se obtendrá se calculará sumando los créditos calificados al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en el dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en sus expedientes. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificadas numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de Titulaciones de 2º ciclo, no se podrá solicitar intercambio para el primer año de una titulación de sólo segundo ciclo o de un segundo que no resulte de continuación directa del primer ciclo de origen. Para el segundo año de permanencia en estas titulaciones, se podrá solicitar un intercambio SICUE, siempre que tengan matriculados un mínimo de 30 créditos. Con respecto al requisito de los créditos superados, se valorará la nota media teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en los estudios de primer ciclo desde los que se accede a la nueva titulación.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

La Universidad comunicará a los interesados la resolución de movilidad SICUE **el 9 de marzo**, informándoles de la posibilidad de solicitar una beca SÉNECA en los términos que procedan.

Lista de espera:

El resto de candidatos que reúna los requisitos pasarán a formar parte de una lista de espera, por si se produjesen renunciadas, ordenadas por riguroso orden de puntuación. Estas renunciadas sólo podrán ser atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores (ej. Becas Séneca).

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Comunicación

Vocales:

- El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
- El Jefe del Área de Gestión Académica
- La Jefe de la Sección de Becas
- Tres coordinadores del Programa de movilidad SICUE de los Centros
- Secretaria: Una Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio concedidas.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el TOUM y en el módulo web SICUE (<http://sicue.um.es>) hasta el 9 de marzo. Durante este tiempo los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo máximo de 10 días naturales.

Las posibles reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de intercambio.

9ª OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. La matrícula se realizará en la Universidad de Murcia en las fechas que la universidad determine. Antes del 15 de septiembre y de efectuar la matrícula, deberá estar firmado el Acuerdo Académico (IMPRESO "C") por la Universidad de Murcia y el interesado. En ningún caso podrán ser incluidos en los acuerdos académicos asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el Centro de origen.
2. Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de acogida, aportando ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por su centro, que se firmará en la universidad de destino y se devolverá a la Universidad de Murcia en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.
3. Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la Universidad de Murcia, siendo a cargo del estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere de la universidad de destino.
4. Las renunciaciones al intercambio deberán ser presentadas a través del módulo web (<http://sicue.um.es>) o de cualquiera de los registros de nuestra Universidad antes del 15 de julio de 2009 (impreso específico para tal efecto) quedando el alumno excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso de no hacerlo dentro de este plazo.

10º. RECURSO

Contra la resolución de adjudicación de plazas de intercambio del Rector, se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 26 de enero de 2010

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez